

DIARIO

DE PALMA



del lunes 4 de

octubre de 1813.

San Francisco de Asis fundador.

Quarenta Horas en la iglesia del Olivar, dedicadas á San Francisco de Asis: exposicion á las seis de la mañana, reserva á las siete de la tarde.

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSF
7 de la mañana.	16 grad.	28 p. m. 2 y 1	O. sereno.
12 del día.	18 grad.	28 p. m. 2 y 1	O. S. idem.
5 de la tarde.	17 grad.	28 p. m. 2 y 1	O. idem.

IMPERIO FRANCES.

Génova 30 de julio.

La junta central de sanidad de Génova ha hecho fixar la siguiente notificacion:

“La peste, azote el mas terrible que pueda asolar la tierra, exercere sus estragos en Malta.

“La falta de vigilancia ha abismado la poblacion de aquella isla en la mas espantosa desolacion.

“La junta central se hace un deber de presentar al público la historia de este fatal acontecimiento, á fin de que todo ciudadano entienda que la negligencia de las precauciones sanitarias, produce á menudo las mas funestas consequencias; y para que penetrado cada qual del peligro, á que podrian estar expuestas nuestras costas, se preste con el mayor celo á las medidas preservadoras, que en estas circunstancias acaban de adoptarse.

“A primeros de mayo último, un hombre llamado Borghi habitante de Malta, de oficio zapatero de viejo, se introduxo en

un navío de quarentena, anclado en el puerto, el qual procedía de levante. Ese hombre logró sustraer de fraude un fardo de pieles, y entrarlo en la ciudad; la abertura del fardo produjo la manifestación del germen pestilencial, y Borghi fué la primera víctima de su crimen. Pronto se pegó la enfermedad á su familia y vecinos, y acabó con matarles. No tardó á propagarse el contagio por varios quarteles; y como al principio se disputaba sobre su verdadera calidad, retardáronse las medidas de sanidad.

Los síntomas de los bubones, y el rápido curso de la enfermedad determinaron pronto al gobierno á proclamar que la peste reynaba en la isla, y que debía proscribirse toda opinion contraria. Siguiéron á esta proclama grandes medidas, pero por desgracia, en vez de disminuir el contagio, cada dia aumentaba.

(Diario del Imperio)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Concluyese el artículo de ayer.

Pasemos al parte de la montaña que se explica muy bien dexándose todo lo favorable á mi providencia en el sintero, con pura intención de mortificar al ex-Xefe, y para comprobar la verdad presente mi decreto el sargento urbano Damian Monserrat que dice así: «Respecto de que el soberano decreto de V. E. de junio no exime el pago de los derechos gremiales á sus cofrades, y muchos ménos de los adeudados ántes del citado decreto, los alcaldes constitucionales prestarán á Damian Monserrat, ó quien su orden tuviere, el auxilio que fuere necesario en la forma de estilo para el cobro de las cofradías adeudadas que tiene á su cargo. — Desbrull. —» Con pocas reflexiones satisfago á este cargo prescindiendo de la cuestión de si están ó no abolidos los gremios que de nada sirve para el caso presente; y suponiendo que lo están quedará por esto probado que las obligaciones contraídas anteriores al decreto no deben pagarse, la ley desde su publicación tiene su cumplimiento, pero hacerla retrogar, cabe solo en los que revestidos de animosidad contra mi persona, apelan á todo género de injurias personales para ofenderme; actualmente no se cobran en esta ciudad las cofradías atrasadas y presentes con ciencia y paciencia del gobierno, y solo yo he de ser el blanco de sus tiros sin haberme atrevido á tanto; claro es el encono contra mi persona protextando á todos los señores de la montaña de que no me acusa la conciencia de haber ofendido á ninguno de sus conciudadanos; peor es todavía suponer haberme introducido en las funciones del poder judicial quando el mismo decreto lo reconoce en el alcalde, yo pido auxilio al que lo exerce sin introducirme en la administracion de justicia, y tal proceder podrá llamarse usurpar facultades, meterse en lo que no me toca, faltar á la constitucion, á las leyes y á los decretos de la

Cortes, inventando proposiciones que jamás he proferido, no teniendo tanto amor propio como se supone. Cortemos semejantes especies que solo sirven para incomodar á los que se precian de obedientes al gobierno, sin temor á los distados que me aplican; hoy dia gobiernan leyes justas y sábias, y el ciudadano puede reclamar de sus agravios y se le oye.

Parte del Llano 26.

El gobierno político de las provincias segun el art. 324 de la constitucion está á cargo de los jefes políticos, y en ellos reside la superior autoridad dentro de la provincia para cuidar de la tranquilidad pública, del buen orden, y de la seguridad de las personas y bienes de sus habitantes, segun el art. 1.º cap. 3.º de la novísima instruccion para el gobierno político de dichas provincias. Ahora bien ¿qué entendimiento que proceda de buena fe será capaz de disputar á una autoridad que reúne la superior responsabilidad, el derecho que tiene á enterarse de la reunion no solo de todo el vecindario de aquel pueblo donde se celebren bayles y se corran suertes, si que tambien de los circunvecinos y aun de los muy distantes que acostumbran concurrir? ¿y quién sino el jefe político debe saber el estado en que se halla el espíritu y la seguridad pública? ¿acaso los alcaldes de los pueblos limitados al conocimiento de su territorio podrán reunirlos y con ellas juzgar acerca de las resultas que pueden producir semejantes reuniones? No hay duda que los alcaldes y ayuntamientos están igualmente encargados de celar este mismo orden y seguridad pública, y por lo propio no libré licencia alguna sin preciarles á que se presentasen con anticipacion al respectivo alcalde para que este cuidase inmediatamente de que uno y otro no padeciesen alteracion, adaptando para ello las precauciones que se acostumbran y las demas que juzgase conducentes. Pero nada mas atrevido que creer y aun asegurar que el objeto de exigir 20 rs. de cada licencia fuese para aumentar las obviaciones del secretario, quando es constante que este muy destituido de la ambicion que tal vez anima á los autores del arteculo, tiene cedidos los emolumentos de la secretaría para atender á los precisos gastos y equipo de la misma; y por último tengo la satisfaccion de que he obrado en esta parte guiado solamente de la razon y que no he ocultado este negocio al gobierno, antes bien le he dado cuenta de los cortos emolumentos de la secretaría con el objeto de saber si debe continuarse su exaccion, y á que debe aplicarse su producto.

Manacor vibra su lanza contra el ex-Jefe, y ¿á qué se reducen sus quejas? á no haber publicado el decreto de 19 de julio último sobre laudemios y fatigas: pero señores míos: ¿están V.mds. ciertos que lo ha guardado hasta ahora que no lo recibió por el último correo el viernes próximo pasado? ¿tienen V.mds. sospecha que en otras ocasiones ha retardado la comunicacion de las órdenes superiores? ¿me consideran acaso de los magnates poderosos que mas pierden en la abolicion de estos derechos? si tal piensan padecen una equivocacion mayor, siendo notorias mis reducidas facultades en toda clase de bienes: por consiguiente de-

xando en su fuerza otros motivos poderosos ¿será posible que por un interés sórdido y miserable me espusiera á entorpecer el curso de la ley quando he dado pruebas convincentes de mi desinterés, y hacerme reo de un gravísimo delito con responsabilidad delante de la nación? ¿no estoy acostumbrado á manejar negocios de esta naturaleza, con arbitrariedad é indiferencia; patente está toda mi correspondencia que asegura mi inocencia, tanto de la que he recibido del gobierno, como de mis contextaciones; mucha ha sido mi equivocacion en el juicio que habia formado de haber quedado los pueblos de la isla agradecidos al aprecio, estimacion é interés que les he manifestado en comun y en particular, quando me han presentado en letras de molde sus quejas á lo contrario, porque han esperado el momento de mi retiro, olvidaron el beneficio de caminos y escuelas, con otras providencias para promover su felicidad, y embisten con equivocadas cabilaciones porque me ven sin defenso; es tiempo de terminar mi última respuesta, que dirijo á todos mis paysanos con el prudente aviso de que es poca gloria y ménos valor tirar al muerto cuchilladas. = *Antonio Desbrull*.

Mañana desde las diez y media hasta la una, y por la tarde desde las tres hasta las cinco y media, y consecutivamente los dias siguientes á las mismas horas, se arrendarán por la M. I. Junta de caudales comunes los derechos de imposicion, quinto del vino y sisa de los pueblos forenses de esta isla: qualquiera persona que quiera entender en dichos arrendamientos podrá acudir á la casa consistorial de esta ciudad, donde se subastarán y rematarán al mas beneficioso postor. Por disposicion de la Junta = *Francisco Pujol*, escribano.

Embarcaciones que ayer entraron en este puerto.

De Salou en 5 dias, el patron Bartolomé Bosch, mallorquin, bergantin S. Matéo, con 2 pasajeros y aguardiente. = De Ibiza en un dia, el patron Nicolas Morey, mallorquin, bergantin S. Nicolas, con 6 pasajeros, trigo, habas y fierro; y Juan Tur con 14 pasajeros, sal y algodón. = Francisco Oliver, mallorquin, laud la Beata Catalina Thomas, con correspondencia de Alicante.

Venta. Las casas números 34, 35 y 36 de la calle de la Piedad están subastándose: el que quiera entrar en ajuste se conferirá con Joseph Moll, plaza de Cort.

Alquileres. En la taberna del banch del oli darán razon de una casa con quatro quartos y un grande desván que está para alquilar.

Guillermo Sansaloni, que vive en la calle de S. Lorenzo, núm. 25, tiene una tienda y un piso para alquilar.

Nodriza. El que necesite una ama cuya leche es de 6 meses, acuda á la calle de sa Calatrava, frente de S. Gerónimo.

MALLORCA:

En la imprenta de Brusi, costa den Brós, núm. 2.